

## RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE 2014

(diciembre 31)

*por la cual se incrementa las tarifas de publicación de los Actos Administrativos y Documentos en el **Diario Oficial** para el año 2015.*

El Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3° del Acuerdo número 001 de 1997, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 001 de 1997, concordante con la Ley 242 de 1995, la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, señaló como parámetro de incremento de las tarifas de publicación en el **Diario Oficial**, la inflación esperada para el año correspondiente establecida por la Junta Directiva del Banco de la República y aproximando los valores resultantes a la centena más cercana por exceso o por defecto;

Que la Junta Directiva del Banco de la República fijó en tres por ciento (3%), la meta de inflación esperada para el año 2015;

Que conforme al artículo 3° de Acuerdo número 001 de 1997, corresponde al Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia, expedir anualmente la resolución que informe el incremento de las tarifas de publicación, cuya vigencia inicia el primero (1°) de cada año;

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

Artículo 1°. Informar las tarifas de publicación para la vigencia comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, de los actos administrativos y documentos que en los términos de ley deben publicarse en el **Diario Oficial**, así:

**ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA**

ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN	VALOR DE LA PUBLICACIÓN
1 a 5 Páginas	\$271.000
6 a 10 Páginas	\$327.600
11 a 20 Páginas	\$598.700
21 a 30 Páginas	\$1.144.900
31 a 50 Páginas	\$1.680.900

51 a 90 Páginas	\$2.777.900
-----------------	-------------

Parágrafo. Cada página debe ser formato carta u oficio y con letra entre 11 y 13 puntos de interlineado sencillo. La tarifa de publicación para actos administrativos que se reciban con parámetros diferentes a los enunciados, o que consten en 91 o más páginas, será determinada por la Subgerencia Comercial y de Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia mediante cotización, después de efectuado el cálculo del texto, la cual se informará al cliente antes de su publicación.

Artículo 2°. Establecer las tarifas para los siguientes actos administrativos de carácter general expedidos por entidades públicas del orden nacional, por cada publicación para la vigencia comprendida entre el primero (1°) de enero y treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, así:

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>VALOR DE LA PUBLICACIÓN</b>
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a programas de Fomento del Sector Agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$82.100
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a Defensoría del Pueblo, derechos humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	\$11.700
Actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.), cualquiera que sea su forma: acta, acuerdo, resolución, etc. TEXTO ÍNTEGRO	\$214.000
Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación o reclamación prestacional (por cada publicación).	\$35.200
Personería jurídica – otorgamiento, cancelación y modificación	\$52.600
Inscripción o reforma de estatutos	\$211.500
Autorización para el ejercicio de profesión u oficio	\$35.200
Fijación o modificación de precios y tarifas de bienes y servicios	\$608.100
Avisos sobre fechas y resultados de bonos (por cada publicación)	\$35.200

Parágrafo 1°. Atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 95 del Decreto número 2150 de 1995, en el que se indica que los actos administrativos de carácter particular y concreto surten efectos a partir de su notificación, la Imprenta Nacional de Colombia prestará el servicio de publicación de los documentos que requieran los peticionarios, de acuerdo con los valores que aparecen en la anterior tabla de tarifas

Parágrafo 2°. Respecto de los actos administrativos de carácter particular y concreto vale indicar que su publicación en el *Diario Oficial* es viable cuando así lo disponga el ente que expide el respectivo acto o cuando las partes que intervengan en el mismo lo dispongan de esa manera, de conformidad con el análisis realizado del artículo 66 de la *Ley 1437 de 2011*.

Artículo 3°. Cuando se trate de la publicación de los documentos relacionados con balances cuadros estadísticos, diagramas especiales, o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición o incrementen los costos de producción, el interesado deberá obtener cotización previa de la Imprenta Nacional de Colombia para efectos de establecer el valor a pagar, antes de la orden de publicación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2015 y deroga la Resolución número 497 del 30 de diciembre de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2014.

El Gerente General (E),

*Luis Armando López Benítez*

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.381 del miércoles 31 de diciembre del 2014 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**